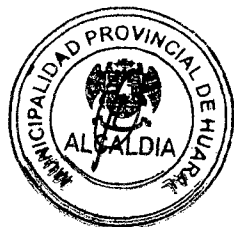




Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2018-MPH**

Huaral, 27 de Junio de 2018.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Memorándum N° 0724-2018-GM/MPH de fecha 27 de junio de 2018 y la Resolución de Alcaldía N° 162-2018-MPH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30204, Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano.

Que, el artículo 8° de la citada Ley establece que la Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes, tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia. Adicionalmente, señala que para el caso de los informes de situación vinculados a sistemas administrativos de aplicación nacional, la Contraloría General de la República coordina con los entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesaria y pertinente del estado de situación útil para el proceso de transferencia.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la cual tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, de conformidad con el numeral 7.1.1 literal A) de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, la autoridad saliente designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias, que comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. Esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes:

- Conformación de Grupo de Trabajo.
- Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo.
- Recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia.



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2018-MPH**

- Revisión, suscripción, remisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia.
- Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LA DIRECTIVA N° 008-2018-CG/GTN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL, de acuerdo a lo siguiente:

1. LIC. OSCAR SIMEÓN TOLEDO MALDONADO.  
Gerente Municipal
2. ING. FERMÍN WILFREDO CASTRO CABANILLAS.  
Gerente de Administración y Finanzas
3. ECO. NICOLÁS SUAREZ ELÍAS.  
Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Grupo de Trabajo conformado, deberá cumplir sus funciones con sujeción a lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN,

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe))

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral